



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 3
SERIE 2018-2019

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2017-2018 Y APROBAR LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DETERMINAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONSTITUIRÁN, Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO LLEVE; ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45 SERIE 2004-2005 Y LA ORDENANZA NÚMERO 129 SERIE 2008-2009. DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 97 SERIE 2008-2009 Y ORDENANZA NÚMERO 98 SERIE 2008-2009 Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” según enmendada, dispone en su Artículo 5.005 (m) como una de las facultades de la Legislatura Municipal el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materia de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: El Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 supra dispone además que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio;

POR CUANTO: Esa misma Sección dispone que cada Municipio podrá adaptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna y de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta ley, que aseguren una división racional de

funciones y asuntos municipales de acuerdo a su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración, alcanzar el desarrollo máximo del Municipio, hacerlo más competitivo, transformando los paradigmas tradicionales, en armonía con los cambios en infraestructura tecnológicas e implantando los enfoques modernos de la administración pública, de forma que el Gobierno Municipal resulte estructurado y se logre atender más concertadamente los asuntos que afecten la vida diaria de los ciudadanos en forma inmediata;

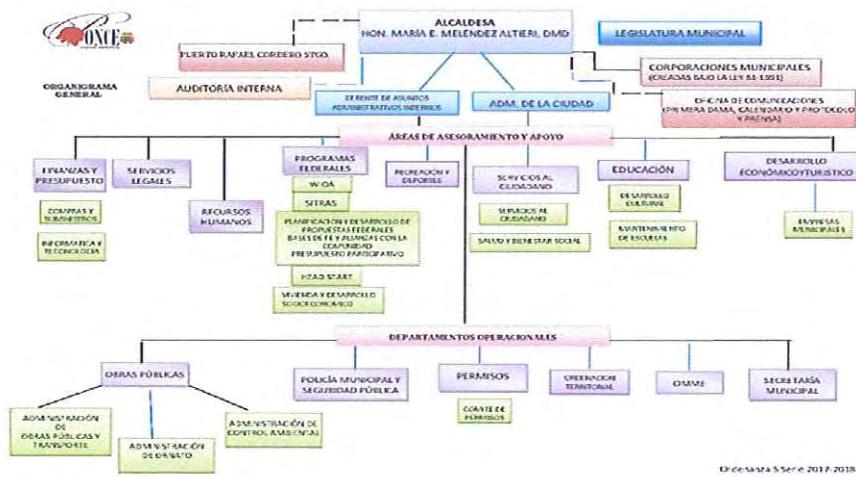

POR CUANTO: Es indispensable contar con una estructura municipal que funja como coordinador o instrumento para gestionar, promover y desarrollar políticas, planes, programas y proyectos, a su vez se busca centralizar estrategias e integrar esfuerzos delineados y planificar el desarrollo social y económico balanceado y sustentable de la Ciudad;

POR CUANTO: Con el propósito de instrumentar dicha política pública y mantener actualizado el sistema para la administración de personal que se creó en virtud de la Ley de Municipios Autónomos y regido por los criterios de uniformidad, equidad y justicia que promueva los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público, la Administración Municipal de Ponce, ha propuesto la creación de la Oficina del Gerente de Asuntos Administrativos Internos – Área Administrativo, el cual coordinará los departamentos Administrativos, de asesoría y apoyo, y Área Operacional que coordinará los Departamentos Operacionales;

POR CUANTO: Una de las medidas de austeridad del plan de control fiscal de la Administración Municipal de Ponce incluye una reorganización de las unidades administrativas que componen la estructura

organizacional del Municipio para recortar costos y gastos, así como los empleados de confianza;

POR CUANTO: La estructura administrativa actual establecida mediante la Ordenanza Número 5 Serie 2017-2018 del Municipio de Ponce está constituida de la siguiente manera:

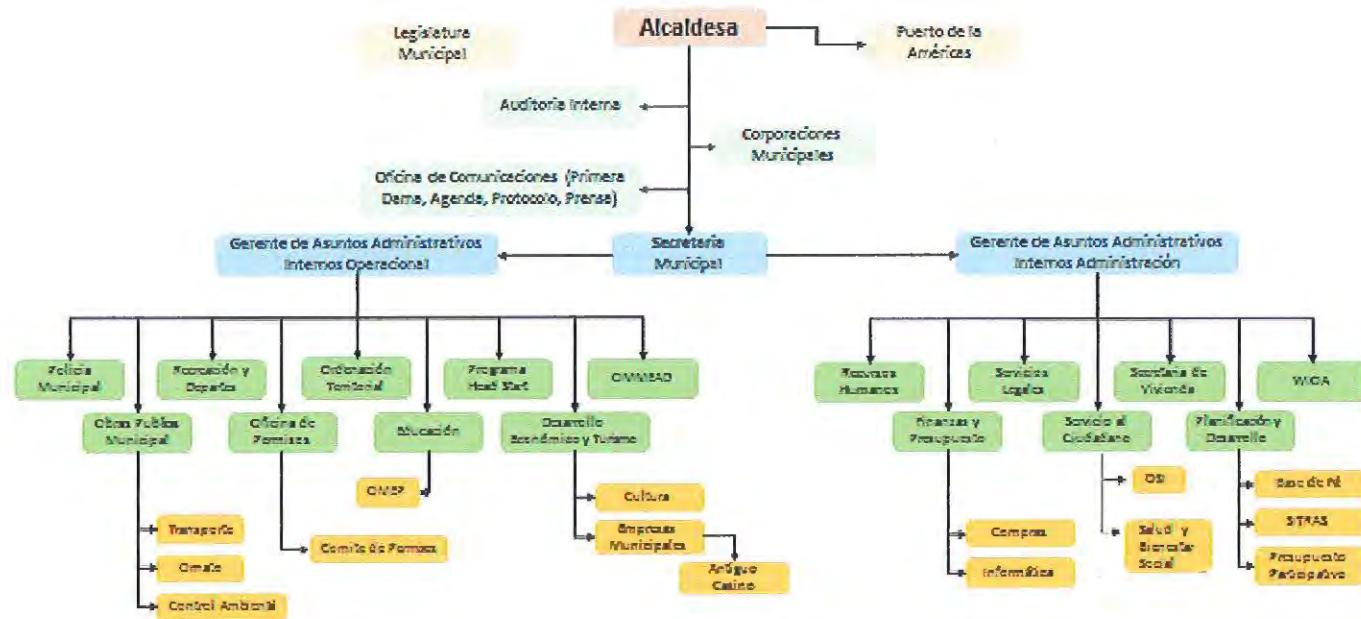


POR CUANTO: Es de interés para el Municipio llevar a cabo una reorganización administrativa que agrupe los departamentos de naturaleza similares y delegar su supervisión administrativa bajo el Gerente de Asuntos Administrativos Internos, con el fin de eliminar duplicidad de esfuerzos y recursos, y conformar un gobierno más ágil y eficiente que garantice a los ciudadanos un gobierno municipal efectivo, permita atender los asuntos que afectan la vida diaria de los ciudadanos en forma inmediata, y promuevan el desarrollo social y económico.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Derogar la Ordenanza Número 5 Serie 2017-2018 y aprobar la siguiente estructura organizacional para el Municipio de Ponce y los cambios en funciones y responsabilidades que se detallan a continuación. A su vez, enmendar la

Ordenanza Número 129 Serie 2008-2009, la cual a su vez enmienda la Ordenanza Número 45 Serie 2004-2005 para atemperarla a los cambios establecidos mediante la presente ordenanza.



Mall Monk Dale
SECCIÓN SEGUNDA: Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Número 45 Serie 2004-2005 según se describe a continuación:

Detalle de cambios y justificación:

1. Oficina de la Alcaldesa:

- Tendrá bajo su cargo la Oficina de Juntas Comunitarias y Política Pública.
- La Oficina de Comunicaciones responderá directamente a la Oficina de la Alcaldesa y tendrá a su cargo Prensa, Primera Dama y Calendario y Protocolo. Contará con un director y un supervisor para las áreas de Primera Dama, Calendario y Protocolo.



2. Derogar el inciso 2 y eliminar la oficina del Administrador de la Ciudad. Mediante la presente Ordenanza se derogan las Ordenanzas Número 97 Serie 2008-2009 y Ordenanza Número 98 Serie 2008-2009 que crea la Oficina y el Puesto del Administrador de la Ciudad respectivamente.

3. Secretaría Municipal:

La Secretaría Municipal responderá directamente a la Oficina de la Alcaldesa. Tendrá a su cargo el Archivo Histórico, Correo, Mantenimiento y Conservación de Casa Alcaldía y sus Anexos, Imprenta, Ponce Servicios y la Oficina de Subastas. (Enmienda el artículo 3 de la Sección Primera)



4. Oficina del Gerente de Asuntos Administrativos Internos:

Crear la Oficina del Gerente de Asuntos Administrativos Internos, la cual se dividirá en dos y tendrán a su cargo las unidades Administrativas y Operacionales respectivamente y tendrán a su cargo las siguientes funciones:

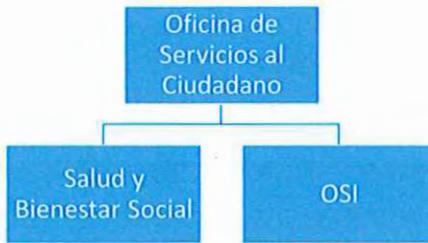
- Coordina, supervisa y planifica actividades administrativas u operacionales del Municipio de Ponce.
- Implementa y da seguimiento a la política pública que establece el/la Primer(a) Ejecutivo Municipal.

- 
- c. Vela porque todas las actividades de las unidades de Asesoramiento y Apoyo o Departamentos Operacionales se realicen con rapidez y corrección, al igual que la prestación de servicios municipales.
 - d. Imparte instrucciones generales de carácter administrativo u operacional con relación a las actividades que supervisa.
 - e. Vela por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relativas a los asuntos bajo su consideración.
 - f. Presta asesoría y consejo al Primer(a) Ejecutivo Municipal y a la Legislatura Municipal en áreas de su competencia.
 - g. Rinde informes periódicos al (la) Alcalde (sa) sobre actividades y proyectos del Municipio de Ponce.
 - h. Estará encargado de revisar y firmar las nóminas de los directores de sus respectivas unidades.
 - i. Pone a disposición de los auditores internos, externos y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico los libros, expedientes, registros, documentos, informes y cualquiera otra información que estos le soliciten y sea pertinente para el desempeño de sus funciones.
 - j. Representa a la Alcaldesa en distintas actividades, conferencias y reuniones.
 - k. Realiza cualquier otra función por disposición de la ley o encomienda del (a) Alcalde (sa).

5. Oficina de Servicios al Ciudadano:

Se consolidan bajo Servicios al Ciudadano las siguientes dependencias:

- l. Servicios al Ciudadano, quien también tendrá a su cargo la Oficina de Servicios Integrados (OSI), y Salud y Bienestar Social;
- m. Asignarle funciones de control de la calidad sobre el tratamiento efectivo a las solicitudes de servicios, donativos y querellas de la ciudadanía mediante un sistema mecanizado de seguimiento.



6. Oficina de Finanzas y Presupuesto:

- a. Crear el Departamento de Finanzas y Presupuesto el cual tendrá adscritas las siguientes unidades administrativas: Administración, Presupuesto, Contabilidad, Recaudaciones y Tesorería, Propiedad. Con estos cinco componentes se agrupan las funciones relacionadas con el control y administración de los recursos fiscales a la vez que se le da atención particular a las funciones relacionadas con los ingresos municipales.
- b. La Oficina de Compras y Suministros deja de ser una unidad administrativa de asesoramiento para pasar a estar adscrito a la Oficina de Finanzas y Presupuesto. Con el sistema de compras centralizado se evita duplicidad de los servicios y se mantiene una sana administración.
- c. La División de Informática y Tecnología estará adscrita al Departamento de Finanzas. Esta división a su vez estará a cargo del cuadro telefónico.

*Miguel
M. M.*



7. Oficina de Recursos Humanos:

- a. Tendrá bajo su cargo las unidades relativas a la administración de los Recursos Humanos incluyendo la unidad de Nómina, Programa de Ayuda al Empleado (PAE) y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA).

- b. El Programa de Ayuda al Empleado funcionará como una unidad independiente que se reportará directamente al Director(a) de Recursos Humanos.

8. Departamento de Planificación y Desarrollo:

- a. El Departamento de Planificación y Desarrollo como unidad administrativa de asesoramiento. Tendrá la función de planificar y desarrollar propuestas para la búsqueda de fondos externos, identificar fuentes de recursos económicos o programáticos externos. Además tendrá la responsabilidad de administrar y monitorear los programas federales existentes como SITRAS, y todos los programas federales que se puedan crear y sean asignados a esta oficina.

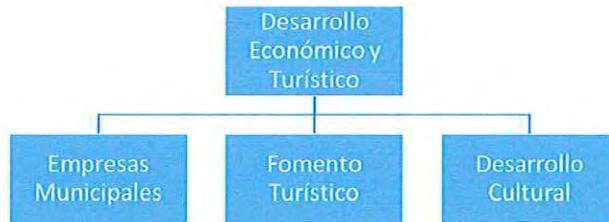
- b. Se enmienda el inciso 21 para añadirle las siguientes tareas al Departamento de Planificación y Desarrollo:

- 
- i. Supervisión de la unidad de Presupuesto Participativo y la Oficina de Base de Fe y Alianzas con la Comunidad.
 - ii. Analizar las necesidades actuales y proyectadas del Municipio de Ponce, a fines de planificar su financiamiento a través de fondos combinados.
 - iii. Establecer esfuerzos con el Gobierno, Entidades Públicas, Fundaciones, Asociaciones, Instituciones, Organizaciones, Corporaciones y otros, para la solicitud y adjudicación de propuestas o recursos externos.
 - iv. Identificar nuevas fuentes de recursos económicos o programáticos externos.
 - v. Asesorar y asistir a las Dependencias Municipales en la búsqueda de fondos externos.
 - vi. Informar a los directores de las Oficinas Municipales, sobre los programas de recursos externos que podrían ayudar a cumplir con las metas u objetivos establecidos por la política pública del Municipio Autónomo de Ponce.
 - vii. Coordinar y/o redactar propuestas.

- 
- viii. Proveer el asesoramiento técnico, monitoreo y evaluación de proyectos para asegurarse que cumplen con las metas establecidas y para determinar la eficiencia y efectividad en el uso de recursos externos.
 - ix. Coordinar la contratación de servicios profesionales para la redacción de propuestas, trabajos y/o estudios especializados.
 - c. Se deroga el inciso 9 a los fines de establecer el Programa de Head Start y el Programa de WIOA como Departamentos los cuales operarán según las regulaciones de sus respectivos programas y regulaciones federales. Cada Programa tendrá un Director a cargo que dirigirá la administración del programa.

9. Desarrollo Económico y Turístico:

- a. Se deroga el inciso 12 para crear el Departamento de Desarrollo Económico y Turístico. El director de Desarrollo Económico y Turístico será el responsable de implementar la Ordenanza Número 27 Serie 2006-2007.
- b. Adscribirle las funciones de la Oficina de Fomento Turístico y la de Empresas Municipales. También tendrá a su cargo las tareas de fomentar la rehabilitación de los centros urbanos. Además, el Departamento de Desarrollo Cultural pasará a estar bajo la dirección de Desarrollo Económico. Este departamento permanecerá con las funciones y dependencias que previamente tenía a su cargo.
- c. Se deroga el inciso 18 para asignar a la Oficina de Empresas Municipales bajo el Departamento de Desarrollo Económico y Turístico. La Oficina de Empresas Municipales tendrá a su cargo las siguientes instalaciones: Cementerios, Plaza del Mercado Juan Ponce de León, Parque Julio Enrique Monagas, Parque Luis A. (Wito) Morales, Plaza del Mercado Isabel II, Terminal Carlos Garay, Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, Villa Pesquera, Parque Urbano Dora Colón Clavell y el Árbol La Ceiba.
- d. Enmendar el inciso 3 para transferir el Antiguo Casino de Ponce a la Oficina de Empresas Municipales.



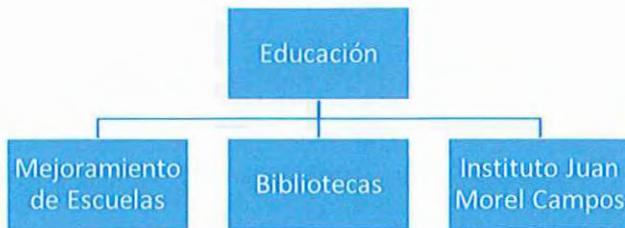
10. Obras Públicas:

- Muy bien*
- a. Consolidar los Departamentos de Obras Públicas, Control Ambiental, Ornato y Transporte con el nombre de Obras Públicas, bajo tres componentes: Administración de Obras Públicas y Transporte, la Administración de Control Ambiental y la Administración de Ornato. De esta manera se centralizan los servicios de Obras Públicas, Control Ambiental y Ornato tanto a la ciudadanía como a los clientes internos (otros departamentos), y se le adscriben las funciones y responsabilidades del Departamento de Transporte que le sirve de apoyo en su desenvolvimiento.



11. Educación:

- a. Se le asignan entre otras facilidades, El Instituto de Música Juan Morel Campos, la Biblioteca Mariana Suárez de Longo y todas las bibliotecas municipales. Será el encargado de todos los servicios y programas educativos, así como de la Oficina Municipal que atiende los Asuntos de la Juventud.
- b. Se le asigna a demás el Programa de la Oficina de Mejoramiento de Escuelas.



Las estructuras de las oficinas o departamentos no mencionados anteriormente (Recreación y Deportes, Auditoría Interna, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Servicios Legales, Permisos, Ordenación Territorial y Policía Municipal) no tienen cambios fuera de lo mencionado en alguno de los enumerados anteriormente. Continuarán rigiéndose de acuerdo a la ordenanza que los crea o por disposición de Ley.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ponce a llevar a cabo todas aquellas acciones de personal, dentro del marco de la ley y los reglamentos, que resulten necesarias realizar para poner en efecto la presente reorganización de la estructura de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Las dependencias que se fusionaron o están en un departamento sombrilla tendrán solamente un director y las subdivisiones una persona encargada, a la cual el Departamento de Recursos Humanos, de ser necesario debe enmendar su clasificación.

SECCIÓN SEXTA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogada en la medida en que existiere tal conflicto.

SECCIÓN SÉPTIMA: Si parte de cualquier sección, cláusula, o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de la Alcaldesa, y a los departamentos y oficinas de este Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.

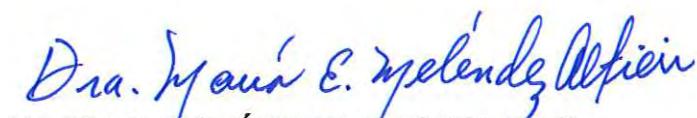


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 3, Serie 2018-2019*; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2017-2018 Y APROBAR LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DETERMINAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONSTITUIRÁN, Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO LLEVE; ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45 SERIE 2004-2005 Y LA ORDENANZA NÚMERO 129 SERIE 2008-2009. DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 97 SERIE 2008-2009 Y ORDENANZA NÚMERO 98 SERIE 2008-2009 Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria* celebrada el día, **jueves, 19 de julio de 2018**; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables Gloryvee Berenguer García y Emmanuel Piñeiro Castro estuvieron ausentes excusados.*

**Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis M. Irizarry Pabón y María E. Vicéns votaron en contra a este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 19 de julio de 2018** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 20 de julio de 2018**, y ésta lo firmó el día **martes, 31 de julio de 2018**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 3 de agosto de 2018**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL